

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

**PRODDER 2017 - 2018**  
Y  
**PROSANEAR 2017**

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 54, 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se emite el siguiente Programa Anual de Evaluación (PAE), para el ejercicio fiscal 2019:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019, (PAE).**

### **Objetivo General.**

- ✓ Establecer los tipos de evaluación a los que serán sujetos los programas federales transferidos a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, (JAPAM), así como el calendario de ejecución de las evaluaciones, a fin de vincular los resultados de las mismas con las actividades del proceso presupuestario.

### **Objetivos Específicos.**

- ✓ Definir y justificar cuáles programas federales serán evaluados en el año 2019 y con qué tipo de evaluación.
- ✓ Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones y los criterios generales para su realización.
- ✓ Definir las acciones a realizar para cumplir con el programa de evaluaciones, así como las áreas responsables de ejecutarlas.

- ✓ Establecer los objetivos y las metas a alcanzar en cada evaluación.

### **Evaluación Específica de Desempeño de Programas Federales.**

A efecto de mejorar la eficiencia, eficacia y rendición de cuentas de los programas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal (JAPAM), se efectuará la Evaluación Específica del Desempeño de los siguientes programas federales:

- Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2017-2018.
- Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR 2017).

### **Objetivos de las Evaluaciones.**

#### **Objetivo General**

Evaluar el desempeño de los Programas federales correspondientes al PRODDER y PROSANEAR, con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

#### **Objetivos Específicos.**

- Verificar el cumplimiento de las acciones mediante el análisis del cumplimiento de objetivos y metas.
- Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención.
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos del programa.
- Realizar un análisis que permita identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) que generen recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora, ASM.

### **Temas de la Evaluación.**

La Evaluación del Desempeño contiene preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas, de la siguiente manera:

- **Tema I. Características del Fondo.** Contiene un resumen enfocado a las características del programa, analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas, con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, y el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales, estatales y federales.
- **Tema II. Operación.** Analiza la normatividad aplicable al programa en cuanto a lineamientos de ejecución y operación; así como de documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del ente público ejecutor, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios que se generan con los recursos, a los beneficiarios o áreas de enfoque.
- **Tema III. Evolución de la Cobertura.** Analiza la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior, contempla la definición, justificación, población beneficiaria o área de enfoque de los bienes y servicios que se producen y proveen, y la ejecución del gasto.
- **Tema IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos.** Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en los indicadores estratégicos.
- **Tema V. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.** Da seguimiento a las observaciones y recomendaciones de evaluaciones anteriores.

### **Procedimiento General**

Atendiendo a los criterios aplicados en el ámbito federal, la evaluación de los programas públicos previstos en este acuerdo sigue un proceso general basado principalmente en lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y en los diferentes Programas Anuales de Evaluación de cada ejercicio. Este proceso consiste básicamente en lo siguiente:

- 1.** Emisión y difusión del Programa Anual de Evaluación, PAE, posterior a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como de las Reglas de Operación de los programas sujetos a evaluación. La supervisión del Programa Anual de Evaluación, PAE.
- 2.** Realización de reuniones iniciales entre representantes de las instancias de coordinación, finanzas y operativas de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, para la presentación del PAE, las evaluaciones a realizarse por programa y comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente, haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.
- 3.** Emisión –por parte de las instancias operativas– y validación –por parte de las instancias de coordinación– de los modelos de Términos de Referencia, TdR, a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE.
- 4.** Contratación, por parte de las áreas de finanzas, de las instancias externas (personas o instituciones que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad) para la realización de las evaluaciones previstas en el Programa Anual de Evaluación, PAE.
- 5.** Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte de las instancias de coordinación para cada evaluación contratada, apelando a la objetividad, claridad, imparcialidad y apego por parte de las instancias evaluadoras externas a los Términos de Referencia, TdR, correspondientes.
- 6.** Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras externas; estas evaluaciones quedan asentadas en los informes de evaluación y son entregados a entera satisfacción de las dependencias y entidades contratantes.
- 7.** Análisis de los resultados de las evaluaciones, por parte de las dependencias y entidades responsables de los programas evaluados, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores externos, de modo que se identifique cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora, ASM. Las eventualidades o aspectos no previstos en este procedimiento general, serán atendidos y resueltos por la dependencia u organismo público competente para ello.



Este programa deberá publicarse en la página de internet de la JAPAM, dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De igual forma, se deberá publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas, de conformidad con el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 66. Fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.



---

**Lic. Mario Rizo Martínez**  
**Apoderado Legal**